

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/1900/2023/I

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE XICO,
VERACRUZ

COMISIONADA PONENTE: NALDY PATRICIA
RODRÍGUEZ LAGUNES

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: RAÚL MOTA
MOLINA

Xalapa-Enríquez, Veracruz a veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta del sujeto obligado a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **300560823000041**, debido a que no se garantizó el derecho de acceso a la información de la parte inconforme.

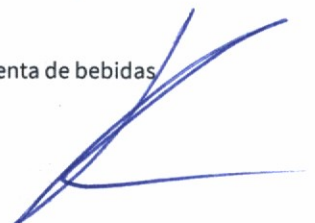
ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
CONSIDERANDOS	3
PRIMERO. Competencia.	3
SEGUNDO. Procedencia.....	3
TERCERO. Estudio de fondo	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	13
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	13

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El diez de julio de dos mil veintitrés, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte ahora recurrente presentó una solicitud de información ante el Ayuntamiento de Xico, Veracruz, en la que requirió loque enseguida se indica:

1. ¿Cuál es la inversión económica que invertirá el municipio en la fiesta patronal en julio del 2023?
2. Cuanto pagara el ayuntamiento en el viento del teatro del pueblo a los artistas participantes:
 - El super show de los Vázquez
 - Junior klan
 - Nelson kanzela
 - Soda stereo
 - Show infantil paw patrol
 - Adolescent ´s
 - Orquesta guayacan
 - Los ángeles de charly
 - Pipirin
3. ¿Es verdad que el baile de "feria" será el del 21 de julio con el grupo marca registrada?
4. ¿Dicho baile fue vendido a un grupo de empresarios o particulares?
5. En caso de ser verídico, cual es el porcentaje que recibirá el H. Ayuntamiento?
6. De cuanto fue la renta de la plaza de toros "Alberto Balderas" en el baile del 21 de julio del 2023.
7. ¿Cuánto será el costo por metro cuadrado en los puestos de feria?
8. ¿Cuánto costará el permiso de venta de bebidas alcohólicas (cervezas)?
9. ¿Se les otorgará permisos a las tiendas de abarrotes que no cuenten con permiso de venta de bebidas alcohólicas en los días la fiesta patronal y cuál será el costo?



10. ¿El H. ayuntamiento aportó alguna cantidad económica en apoyo a las diferentes danzas que participan en la fiesta patronal, y cuál fue el monto?
11. ¿El H. ayuntamiento aportó alguna cantidad económica en apoyo a todos los grupos artesanos que elaboran el tapete de aserrín y cuál fue el monto?
12. Sobre el evento de capeta que se llevará a cabo el 22 de julio del 2023, cual fue el monto total de aportación sobre la renta de toros y monta cargas y otros gastos.
13. ¿Cuántas ambulancias participaron en apoyo al evento de la capea de toros y cuál será el monto a pagar por el H. Ayuntamiento?
14. ¿Cuántos toros serán los que soltarán en el evento de la capea?
15. ¿El reporte que se da al término de la capea de toros, en esta ocasión si la dará el presidente municipal?
16. ¿Cuántas juntas de coordinación se llevaron a cabo con las autoridades de los tres niveles de gobierno para la fiesta patronal de Santa María Magdalena? (fechas y lugares)
17. ¿Qué autoridades participaron en dichas juntas de coordinación?
18. ¿Existe un plan de operaciones sobre la fiesta patronal 2023?
19. ¿Se contará con un centro coordinador de operaciones en la fiesta patronal 2023?
20. ¿Se contará con la seguridad adecuada en la fiesta patronal?
21. Cual será el efectivo de la policía que brindará la seguridad en la fiesta patronal
22. ¿Se llevará a cabo el contrato de la policía del IPAX para la fiesta patronal como en gobiernos anteriores? ¿En caso positivo cuanto pagará por el servicio?
23. ¿Se te informará a la sociedad xiqueña de egresos e ingresos sobre la fiesta patronal, al término de la misma?
24. ¿Cuándo será la fecha de dicho informe?
25. ¿Existe un coordinador general de la fiesta patronal y quién es? [sic]

2. Respuesta del sujeto obligado. El veinte de julio de dos mil veintitrés, el sujeto obligado dio respuesta vía Plataforma Nacional de Transparencia, remitiendo el oficio 10/07/2023 del Titular de la Unidad de Transparencia, al cual adjuntó el 171/TESORERÍA/2023 del Tesorero Municipal, el 194/Comercio/2023 del Director de Comercio y el 78 F.A. 2023 del Director de Fomento Agropecuario.

3. Interposición del recurso de revisión. Inconforme con la respuesta recibida, el catorce de agosto de dos mil veintitrés, la parte ahora recurrente interpuso el recurso de revisión a través correo electrónico dirigido a la cuenta institucional de este Órgano.

4. Turno del recurso de revisión. En idéntica fecha, conforme al orden de distribución de los recursos de revisión llevado a cabo por la Secretaría de Acuerdos, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el medio de impugnación, turnándose el recurso a la Ponencia I.

5. Admisión del recurso de revisión. El veintiuno de agosto siguiente, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El veintiocho y treinta de agosto de dos mil veintitrés, el sujeto obligado compareció al medio de impugnación, vía Plataforma Nacional de Transparencia, remitiendo los oficios 403/TRANSOARENCIA/2022 y 404/TRANSOARENCIA/2022 del Titular de la Unidad de Transparencia, al cual adjuntó el

200/TESORERÍA/2023 del Tesorero Municipal, el 226/Comercio/2023 del Director de Comercio, 99 F.A. 2023 del Director de Fomento Agropecuario y escrito del Secretario del Ayuntamiento.

7. Vista a la parte recurrente. El treinta y uno de agosto siguiente, se tuvo por recibida la promoción presentada por el sujeto obligado y se ordenó remitirla a la parte recurrente a efecto de que en un plazo de tres días hábiles manifestara lo que a su derecho convenía, ello con el señalamiento que de no actuar en la forma y plazo señalado se resolvería con las constancias que constan en autos.

8. Cierre de instrucción. El veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, se declaró cerrada la instrucción del presente asunto, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. El solicitante requirió diversa información respecto de la planeación y ejecución de la fiesta patronal de dos mil veintitrés.

▪ **Planteamiento del caso.**

El sujeto obligado dio respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, remitiendo el oficio 171/TESORERÍA/2023 del Tesorero Municipal, el 194/Comercio/2023 del Director de Comercio y el 78 F.A. 2023 del Director de Fomento Agropecuario, mismos que se insertan enseguida:

XICO, VERACRUZ A 15 DE JULIO DEL 2023
OFICIO 171/TESORERÍA/2023
ASUNTO: ENVÍO DE INFORMACIÓN

LPRRPP, MARLENE C. LÓPEZ CORTÉS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO DE XICO, VER.
PRESENTE

Por medio de la presente me permito saludarle y de la misma manera atendiendo su solicitud con número de folio 300560823000041 le envío la siguiente información:

1. R. Aproximadamente la cantidad de \$2,000,000.00

2. R.


DÍA DEL EVENTO	ARTISTAS	COSTO
18 DE JULIO	SUPER SHOW DE LOS VAZQUEZ	\$180,000.00
19 DE JULIO	JUNIOR KLAN	\$300,000.00
20 DE JULIO	NELSON KANZELA	\$210,000.00
21 DE JULIO	TRIBUTU A SODA ESTEREO SHOW INFANTIL DE PAW PATROL	\$200,000.00
22 DE JULIO	ORQUESTA ADOLESCENTES ORQUESTA GUAYACAN	\$200,000.00
23 DE JULIO	XICOCHIMALCO PATASO MARINANT ANGELES DE CHARLY	\$150,000.00 \$250,000.00

- 3. SI
- 4. SI
- 5. 50,000.00 mil pesos.
- 6. 50,000.00 mil pesos se le cobro del bello.

- 10. R. Se apoyó con un total de \$70,000.00
- 11. R. Se apoyó con tablas MDF con un costo total de \$25,840.00 y compra de anillo con un costo total de \$142,825.52
- 12. R. Toros \$215,780.00 Montacargas \$30,900.00
- 22.R. No
- 23.R. SI
- 24.R. Primera semana de agosto.

Sin más por el momento, quedo al pendiente.

ATENTAMENTE



L.A.E. ATL TOMATILLO OZAMA BALAZAR
TITULAR DE TESORERÍA MUNICIPAL

XICOCHIMALCO

Xico, Ver., 16 de Julio de 2023

Oficio 194/Comercio/2023
Asunto: El que se indica

LPRRPP MARLENE C. LÓPEZ CORTÉS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
XICO, VERACRUZ.
PRESENTE.

Me dirijo a usted de manera atenta y respetuosa para dar respuesta a su oficio 377/transparencia/2023, donde se nos solicita información con respecto al área de comercio, en la solicitud con folio 300560823000041. Adjunto información solicitada.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

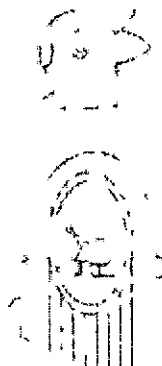


M.C. JAVIER IZAGUIRRE MARTINEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO

7.- ¿Cuánto será el costo por metro cuadrado en los puestos de feria?
R= No se realizó el cobro por metro cuadrado.

8.- ¿Cuánto costará el permiso de venta de bebidas alcohólicas (cervezas)?
R= \$4,500.00 el permiso temporal por los días del 15 al 23 de julio de 2023, sólo para llevar y en vaso.

9.- ¿Se le otorgará permisos a las tiendas de abarrotes que no cuentan con permiso de venta de bebidas alcohólicas en los días de fiesta patronal y cuál será el costo?
R= Si, \$2,500.00 el permiso temporal por los días del 15 al 23 de julio para empadronados y \$4,500.00 el permiso temporal por los días del 15 al 23 de julio para no empadronados, para llevar y en vaso.



LPRRPP Marlene C. López Cortés
Titular de la Unidad de Transparencia.
PRESENTE

Oficio No. 78 F.A.2023
Asunto: El que se indica.

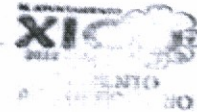
Por medio del presente me es grato saludarla y a la vez hacerle de su conocimiento que derivado de la información solicitada con numero de oficio 377/TRANSPARENCIA/2023 lo siguiente:

- Ambulancias que participaran en el evento de la capea: 5 de Cruz Roja, 2 Municipales, 1 del CRUM, 1 de SSP. Haciendo un total de 9 ambulancias. Se desconoce el monto a pagar.
- Se soltarán 18 toros divididos en 3 secciones.
- El reporte al terminar la capea lo darán las autoridades correspondientes al evento.
- Reuniones en coordinación con autoridades estatales que se llevaron a cabo fueron en el salón "Galería" de Casa Quemada con fechas: 16/06/23, 23/06/23, 30/06/23, 07/07/23 y 14/07/23.
- Las autoridades y/o dependencias estatales que asistieron a las reuniones fueron: Batallón de Infantería Perote, Fuerza Civil, Secretaría de Seguridad Publica, Protección Civil del Estado, Jurisdicción Sanitaria V, Transito Estatal, presidente municipal, secretario del Ayuntamiento, Policía Municipal, Dirección de Vialidad, Desarrollo Económico, Fomento Agropecuario y Educación del H. Ayuntamiento, Comité Pro-Toro, Comité de la procesión de Arrieros y Vaqueros y cooperativa Excelsior.
- El centro de mando coordinador de las fiestas patronales se instala el día 18/07/23 en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento.

Sin más por el momento y a la espera de una respuesta favorable quedo a sus órdenes.

Atentamente
Xico, Ver. A 18 de julio del 2023

Ing. Francisco Cuerni Salazar Pozos
Director de Fomento Agropecuario



Derivado de la respuesta notificada, el solicitante interpuso el recurso de revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, señalando los agravios siguientes:

Xico, Ver., a 10 de agosto del 2023.

**INSTITUTO VERACRUZANO DE
ACCESO A LA INFORMACION**
Presente.

Lic. Juan Carlos González Suárez, en ejercicio de mi derecho humano de acceso a la información, tutelado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalando para recibir toda clase de notificaciones o documentos en el correo electrónico gosj2012@gmail.com, vengo interpongo recurso de revisión en contra del H. Ayuntamiento de Xico, Ver debido a que presenté solicitud de acceso a la información número 300560823000041 en donde solicité información pública sin embargo no fue completa, por lo que nuevamente solicito se contesten los siguientes requerimientos que fueron solicitados, siendo los siguientes:

3. Es Verdad que el baile de "feria" sería el 21 de julio con el grupo "Marca registrada"
4. Dicho baile fue vendido a un grupo de empresarios o particulares?
5. En caso de ser verídico, cual fue o sería el porcentaje que recibiría el H. Ayuntamiento?
6. De cuanto fue la renta de la plaza de toros "Alberto Baideras" en el baile del 21 de julio del 2023?
7. Cuanto será el costo por metro cuadrado o lineal en los puestos de feria?
18. Existe un plan de operaciones sobre la fiesta patronal del 2023?
21. Cual será el efectivo de la policía que brindará la seguridad en la fiesta patronal?
- 22 Se llevará a cabo el contrato de la policía del PIAX para la fiesta patronal como en otros gobiernos anteriores?
23. Se le informará a la sociedad xiqueña de egresos e ingresos a detalle sobre la fiesta patronal?
24. Cuando será la fecha de dicho informe?
- 25 Existe un coordinador general de la fiesta patronal y quién es?

Y estoy inconforme porque la información fue incompleta

Atentamente.

Lic. Juan Carlos González Suárez

Durante la sustanciación del medio recursal, el sujeto obligado compareció mediante escrito de la Titular de la Unidad de Transparencia, proporcionando los oficios 403/TRANSOARENCIA/2022 y 404/TRANSOARENCIA/2022 del Titular de la Unidad de Transparencia, al cual adjuntó el 200/TESORERÍA/2023 del Tesorero Municipal, el 226/Comercio/2023 del Director de Comercio, 99 F.A. 2023 del Director de Fomento Agropecuario y escrito del Secretario del Ayuntamiento, como se observa:

OFICIO 404/TRANSPARENCIA/2022
XICO, VERACRUZ, 25/08/2023
ASUNTO: EXPEDIENTE IVAI-REV/1900/2023
NOTIFICACIÓN AL RECURRENTE

A QUIEN CORRESPONDA:

Por este medio me permito hacerle llegar un cordial saludo. Sirva el mismo para dar respuesta al recurso de revisión con número de expediente IVAI-REV/1900/2023 de inconformidad a la respuesta dada a la solicitud de información con número de folio 300560823000041 donde argumente lo siguiente:

por medio de esta vía de comunicación, me permito enviar recursos de revisión en donde se involucra el H Ayuntamiento de Xico, Ver., esperando se recibido Y estoy inconforme por que la información fue incompleta

En este contexto dando seguimiento a el expediente anterior mencionado donde se solicita información diversa desglosada en 29 puntos, mismos que fueron respondidos por el área responsable de manejar dicha información tal como lo marca el artículo 3 fracción I, artículo 4 y 5 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De igual forma respondiendo al punto 3, permitiendo hacer de su conocimiento que en términos de lo dispuesto por el Artículo 7 y demás aplicables de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la información solicitada debe existir el se refiere a las facultades, competencias y funciones por las dependencias jurisdiccionales otorgan a los sujetos obligados. Por lo anterior informo que dentro de este Ayuntamiento no existe archivo, documento o igual que contenga la información de dicho evento ya que no fue realizado por la administración en curso, por lo que no está dentro de nuestras facultades, competencias o funciones dar respuesta a su interrogante por lo tanto, los puntos 4 y 5 no proceden.

Así mismo es importante mencionar que la pregunta 7 fue respondida correctamente en su solicitud con número de folio 300560823000041, sin embargo, en el recurso de revisión cambie la interrogante. Teniendo como pregunta inicial: ¿Cuál será el costo por metro cuadrado en los puentes de feria? Cuya respuesta por parte del área responsable de generar dicha información fue la siguiente:



*Este documento es un borrador
del Ayuntamiento de Xico*



XICO, VERACRUZ, 23/08/2022
OFICIO 402/TRANSPARENCIA/2022
ASUNTO: IVAI-REV/1900/2023/I

DIRECTOR Y/O DIRECTOR DE ÁREA
H. AYUNTAMIENTO XICO, VER.
PRESENTE.

Por medio del presente reciba un cordial y caluroso saludo. Sirva el mismo para hacer de su conocimiento que a esta área le fue turnado mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) el expediente: IVAI-REV/1900/2023/I, formado con motivo del recurso de revisión interpuesto por un particular, de inconformidad a la respuesta dada a la solicitud de información con número de folio 300560823000041, argumentando lo siguiente:

por medio de esta vía de comunicación, me permito enviar recursos de revisión en donde se involucra el H Ayuntamiento de Xico, Ver., esperando se recibido Y estoy inconforme por que la información fue incompleta.

Derivado a lo anterior solicito tenga a bien, facilitar la información, en un plazo no mayor a tres hábiles, para dar respuesta pronta al solicitante.

Cabe mencionar que, de no cumplir con lo solicitado, podrá ser sujeto de sanción conforme a lo que establece el art. 201 de la LGTAIP; cap. IV, art. 29-32, cap. V, art. 33-43, de la LTAIREV, Y los demás aplicables. Lo hago de su conocimiento para los efectos legales que haya lugar en XICO CHIMALCO

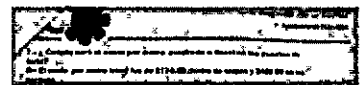
Sirvame por el momento me despido esperando contar con su valioso apoyo.



ATENCIÓN
H. AYUNTAMIENTO
XICO
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
LPRRPP Marlene C. López Cortés
Titular de la Unidad de Transparencia

H. AYUNTAMIENTO
XICO
TESORERÍA

En el recurso de revisión la pregunta sufre una modificación formulándose de la siguiente manera: ¿Cuánto será el costo por metro cuadrado o línea en los puentes de feria? Respuesta que ya se le ha entregado con anterioridad en la solicitud con número de folio 300560823000045



Así mismo es importante mencionar que la información ya le fue entregada en la solicitud con número de folio 300560823000046 y 300560823000069 donde realiza las mismas interrogantes.

Siguiendo en la interrogante 18. ¿El reporte que se da al término de la etapa de toros, en esta ocasión al la data el presidente municipal? La respuesta es afirmativa. Finalizando respecto a la interrogante 20 se hizo entrega de la respuesta por parte del área correspondiente en la solicitud con número de folio 300560823000048:

26.- ¿Cuál fue el objetivo de la policía que brindará la seguridad en la fiesta patronal?
R= Se contó con alrededor de 150 elementos de seguridad, de las distintas dependencias de seguridad de los 3 órdenes

De esta manera y atendiendo su derecho de acceso a la información con la ley mencionada. La unidad de transparencia ha posicionado la información a las áreas correspondientes en tiempo y forma, misma que ha sido otorgada en relación a las preguntas y la cual se le ha otorgado de acuerdo como se menciona anteriormente en función de las facultades, competencias que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

Sin otro particular agradezco la atención prestada, quedando para atender cualquier duda o comentario la misma en esta disposición.

ATENTAMENTE
XICO
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
LPRRPP Marlene C. López Cortés
Titular de la Unidad de Transparencia

XICO, VERACRUZ A 23 DE AGOSTO DEL 2023
OFICIO 200/TESORERÍA/2023
ASUNTO: IVAI-REV/1900/2023/I

LPRRPP. MARLENE C. LÓPEZ CORTÉS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO DE XICO, VER.
PRESENTE

Por medio de la presente me permito saludarle y de la misma manera atendiendo su expediente IVAI-REV/1900/2023/I le envío la siguiente información:

1. R. Aproximadamente la cantidad de \$2,000,000.00

2. R.

DÍA DEL EVENTO	ARTISTAS	COSTO
18 DE JULIO	SUPER SHOW DE LOS VAZQUEZ	\$150,000.00
19 DE JULIO	JUNIOR KLAN	\$300,000.00
20 DE JULIO	NELSON KANZELA	\$210,000.00
21 DE JULIO	RIBUTO A SODA ESTEREO SHOW INFANTIL DEL PAW PATROL	\$200,000.00
22 DE JULIO	ORQUESTA ADOLESCENTES ORQUESTA GUAYACAN	\$200,000.00
23 DE JULIO	PAYASO PIPIRRIN ANGELES DE CHARLY	\$150,000.00 \$250,000.00

3. Dentro de los archivos de este H. Ayuntamiento no existe archivo, documento o igual que contenga información de dicho evento ya que no fue realizado por la administración en curso por lo tanto la pregunta 4 y 5 no proceden.

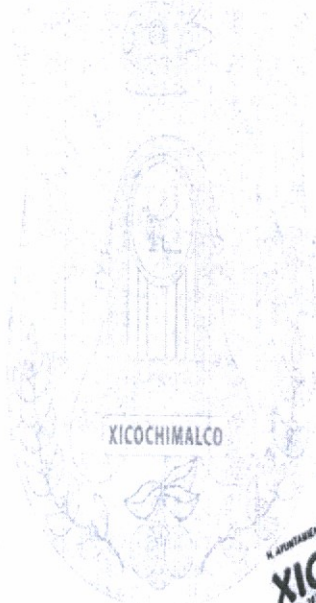
- 6.- \$50,000.00
- 10. Se apoyó con un total de \$70,000.00
- 11. Se apoyó con tablas MDF con un costo total de \$26,840.00 y compra de anilina con un costo total de \$142,826.52
- 18.- Si
- 22.- No
- 23.- Si
- 24.- Si, de acuerdo a quien lo requiera.
- 25.- Alcalde

Sin más por el momento, quedo al pendiente.

ATENTAMENTE

L.A.E. ATL TONATUH LOZADA SALAZAR
TITULAR DE TESORERÍA MUNICIPAL

- 7.- ¿Cuánto será el costo por metro cuadrado en los puestos de feria?
R= No se realizó el cobro por metro cuadrado. El cobro se realizó por metro lineal y fue de \$170.00 dentro de carpas y \$120.00 en los parques.
- 8.- ¿Cuánto costará el permiso de venta de bebidas alcohólicas (cervezas)?
R= \$4,500.00 el permiso temporal por los días del 15 al 23 de julio de 2023, sólo para llevar y en vaso.
- 9.- ¿Se le otorgará permisos a las tiendas de abarrotes que no cuenten con permiso e venta de bebidas alcohólicas en los días de fiesta patronal y cuál será el costo?
R= Si, \$2,500.00 el permiso temporal por los días del 15 al 23 de julio para negocios empadronados y \$4,500.00 el permiso temporal por los días del 15 al 23 de julio para no empadronados, para llevar y en vaso.



XICO
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Recibi 23/08/23

Xico, Ver., 23 de agosto de 2023

Oficio 226/Comercio/2023

Asunto: Respuesta a oficio IVAI-REV/1900/2023/I

LPRPP MARLENE C. LÓPEZ CORTES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
XICO, VERACRUZ.
PRESENTE.

Me dirijo a usted de manera atenta y respetuosa para dar respuesta a su oficio 402/transparencia/2023, donde se nos solicita información con respecto al área de comercio, en el expediente: IVAI-REV/1900/2023/I. Adjunto información solicitada.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LILIAN TRINIDAD POZOS JUÁREZ
SUBDIRETORA DE COMERCIO

LPRPP Marlene C. López Cortés
Titular de la Unidad de Transparencia.
PRESENTE

Oficio No. 99 F.A.2023
Asunto: El que se indica.

Por medio del presente me es grato saludarla y a la vez hacerle de su conocimiento que derivado de la información solicitada con numero de oficio 402/TRANSPARENCIA/2023 y solicitud de información con número de folio 3003560823000041, lo siguiente:

- 12.- Monto total de la renta de toros para la capea, monta cargas y otros gastos los lleve el área de Tesorería municipal.
- 13.- Ambulancias que participaron en el evento de la capea: 5 de Cruz Roja, 2 Municipales, 1 del CRUM, 1 de SSP. Haciendo un total de 9 ambulancias. Se desconoce el monto a pagar.
- 14.- Se saltarán 18 toros divididos en 3 secciones.
- 16.- Reuniones en coordinación con autoridades estatales que se llevaron a cabo fueron en el salón "Galería" de Casa Quemada con fechas: 16/06/23, 23/06/23, 30/06/23, 07/07/23 y 14/07/23.
- 17.- Las autoridades y/o dependencias estatales que asistieron a las reuniones fueron: Batallón de Infantería Perote, Fuerza Civil, Secretaría de Seguridad Pública, Protección Civil del Estado, Jurisdicción Sanitaria V, Tránsito Estatal, presidente municipal, secretario del Ayuntamiento, Policía Municipal, Dirección de Visalidad, Desarrollo Económico, Fomento Agropecuario y Educación del H. Ayuntamiento, Comité Pro-Toro, Comité de la procesión de Arrieros y Vaqueros y cooperativa Excelsoir.
- 19.- El centro de mando coordinador de las fiestas patronales se instala el día 18/07/23 en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento.

Sin más por el momento y a la espera de una respuesta favorable quedo a sus órdenes.

Atentamente
Xico, Ver. A 25 de Agosto de 2023
Lic. Francisco Trinidad Pozos Juárez
Director de Fomento Agropecuario

Xico, Veracruz a 24 agosto de 2023

LRRPP. MARLENE C. LÓPEZ CORTÉS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICO, VER.

P R E S E N T E

Por medio del presente reciba un cordial y caluroso saludo. Así mismo, me permito dar respuesta a la solicitud de información en materia de fiestas patronales por lo que me permito dar respuesta a la pregunta 21 de dicha solicitud consistente en "¿Cuál será el efectivo de la policía que brindará seguridad en la fiesta patronal?"

A lo cual me permito mencionar que durante la fiesta patronal, entre el 18 y 22 de Julio participaron alrededor de 150 elementos de corporaciones de los distintos órdenes de gobierno federal, estatal y municipal.

Quedo al pendiente para cualquier comentario, aclaración o comentario respecto a los mismos y le reitero mis más amplias consideraciones.

ATENTAMENTE



JORGE GONZÁLEZ ALARCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICO, VERACRUZ

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por personal del servicio público en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

▪ **Estudio de los agravios.**

Toda vez que el particular únicamente se inconformó respecto de la respuesta recaída al los numerales 3, 4, 5, 6, 7, 18, 21, 22, 23, 24 y 25 de su solicitud, el restainte de los puntos requeridos y su respuesta quedará intocado en el presente estudio, toda vez que se presume conformidad con lo entregado por el sujeto obligado.

Fortalece lo anterior el contenido del Criterio de interpretación 01/20 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos Personales, de rubro y texto siguiente:

Criterio 01/20

Actos consentidos tácitamente. Imprudencia de su análisis. Si en su recurso de revisión, la persona recurrente no expresó inconformidad alguna con ciertas partes de la respuesta otorgada, se entienden tácitamente consentidas, por ende, no deben formar parte del estudio de fondo de la resolución que emite el Instituto.

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que los motivos de inconformidad planteados son **inoperantes** acorde a las razones que a continuación se indican:

Lo petitionado por el particular y que fue materia de agravio en el recurso de revisión, constituye información pública en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII; 4, 5 y 9, fracción IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Además, se encuentra dentro de las atribuciones del sujeto obligado el generar y/o resguardar la información, ello conforme a los arábigos 35, fracción II, VIII y IX, 37 fracción II y 72, fracciones I, V, IX y 104 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, a saber:

Ley Orgánica del Municipio Libre

Artículo 35. Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

...

II. Recaudar y administrar en forma directa y libre los recursos que integren la Hacienda Municipal;

...

VIII. Determinar y cobrar las contribuciones que las leyes del Estado establezcan a su favor, las cuales no podrán establecer exenciones ni subsidios a favor de persona o institución alguna. Sólo estarán exentos del pago de contribuciones a que se refiere el párrafo anterior los bienes de dominio público de la Federación, del Estado y de los municipios;

...

IX. Proponer al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a los impuestos, derechos, contribuciones, productos y aprovechamientos municipales, así como las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;

...

Artículo 37. Son atribuciones del Síndico:

...

II. Representar legalmente al Ayuntamiento;

...

Artículo 72. Cada Ayuntamiento contará con una Tesorería, cuyo titular deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 68 de esta Ley y ser nombrado conforme a lo dispuesto por este ordenamiento, y tendrá las atribuciones siguientes:

I. Recaudar, administrar, concentrar, custodiar, vigilar y situar los fondos municipales, así como los conceptos que deba percibir el Ayuntamiento, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en materia de ingresos;

...

V. Determinar y cobrar las contribuciones de carácter municipal, así como sus accesorios;

...

IX. Cuidar de que los cobros se hagan con exactitud y oportunidad, siendo responsables de las pérdidas que se originen por falta de ellos en los casos que no haya exigido el pago conforme a la facultad económica coactiva;

...

Artículo 104. La Hacienda Municipal se formará por los bienes de dominio público municipal y por los que le pertenezcan, de conformidad con la legislación aplicable; así como por las aportaciones voluntarias, los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, contribuciones, tasas adicionales que decreta el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, la de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejoras, las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles y todos los demás ingresos fiscales que el Congreso del Estado establezca a su favor, en términos de las disposiciones legales aplicables.

De la normatividad transcrita se observa que las personas físicas o morales pueden organizar espectáculos públicos, previa autorización y cumplimiento de los requisitos establecidos por la autoridad municipal, para lo cual, cubren el pago de un impuesto ante la Tesorería del Ayuntamiento, área que vigila que el trámite y desarrollo se lleve a cabo de acuerdo a la normatividad aplicable. El procedimiento incluye el presentar ante esa autoridad, además de los datos del organizador, el boletaje que se pondrá a la venta, la información sobre el lugar del evento y la garantía otorgada, una vez realizado el espectáculo, deberá reportarse el número de entradas vendidas.

En el caso, el Titular de la Unidad de Transparencia justificó haber requerido el pronunciamiento de todas las áreas competentes para atender la solicitud de información, cumpliendo así con lo establecido en los numerales 132 y 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 del Estado, mismos que indican:

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

..

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

...

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...

Observando además lo sostenido en el criterio número 8/2015¹ de este Instituto, cuyo rubro y texto son los siguientes:

Criterio 08/2015

ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE. Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

Cabe precisar que, en diversos puntos, la pretensión del solicitante consiste en que el sujeto obligado responda cuestionamientos, preguntas e, incluso, realice pronunciamientos sobre hechos futuros, sin embargo, ello no resulta procedente porque

¹ Consultable en el vínculo: <http://ivai.org.mx/XXII/2016/Extraordinarias/ACT-ODG-SE-16-01-06-2016.pdf>.

el derecho de acceso a la información implica la entrega de documentos que fueron previamente emitidos y se encuentran en posesión de la autoridad.

En el caso, el Ayuntamiento debía optar por dar contestación a las preguntas o remitir los documentos que contengan la expresión de lo requerido, resultando aplicables el contenido del Criterio 03/2003 emitido por el entonces Comité de Acceso Restringido de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como del 16/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, los cuales son de rubros y textos siguientes:

Criterio 03/2003 ACCESO A LA INFORMACIÓN. EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO GARANTIZA OBTENER UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LOS ACTOS DE UN ÓRGANO DEL ESTADO O SOBRE LA INTERPRETACIÓN QUE DEBE DARSE A UN DETERMINADO PRECEPTO LEGAL, SALVO QUE EXISTA UN DOCUMENTO EN EL QUE PREVIAMENTE SE HAYAN REALIZADO ESOS ACTOS. Tomando en cuenta que el derecho de acceso a la información tiene como finalidad permitir a los gobernados conocer las determinaciones y decisiones de los órganos del Estado así como el contenido de los diversos actos jurídicos que realiza y que en términos de lo previsto en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental los órganos del Estado únicamente están obligados a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, debe concluirse que la prerrogativa en comento de ninguna manera confiere el derecho a obtener algún pronunciamiento sobre la justificación legal de los actos de un órgano del Estado o, menos aún, sobre la interpretación de alguna disposición del marco constitucional y legal que los regula, salvo que tal pronunciamiento o interpretación consten en un documento que se haya elaborado previamente por el órgano competente para pronunciarse sobre los aspectos solicitados.

Criterio 16/17

Expresión documental. Cuando los particulares presenten solicitudes de acceso a la información sin identificar de forma precisa la documentación que pudiera contener la información de su interés, o bien, la solicitud constituya una consulta, pero la respuesta pudiera obrar en algún documento en poder de los sujetos obligados, éstos deben dar a dichas solicitudes una interpretación que les otorgue una expresión documental.

A efecto de determinar si se satisfizo o no el derecho de acceso del ahora recurrente, enseguida se enlistan los puntos que fueron materia de agravio al presentar el recurso de revisión, así como las respuestas otorgadas tanto en el procedimiento de acceso como en la sustanciación del medio de impugnación.

Las preguntas respondidas por el sujeto obligado en el procedimiento primigenio y de las cuales no se advierte vulneración alguna al derecho del solicitante al existir correspondencia entre lo requerido y lo proporcionado, son las siguientes:

Número y solicitud	Servidor que dio respuesta	Contestación emitida
3. ¿Es verdad que el baile de "feria" será el del 21 de julio con el grupo marca registrada?	Tesorero Municipal	Sí
4. ¿Dicho baile fue vendido a un grupo de empresarios o particulares?	Tesorero Municipal	Sí
5. En caso de ser verídico, cual es el porcentaje que recibirá el H. Ayuntamiento?	Tesorero Municipal	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos).

6. De cuánto fue la renta de la plaza de toros "Alberto Calderas" en el baile del 21 de julio del 2023.	Tesorero Municipal	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos).
8. ¿Cuánto costará el permiso de venta de bebidas alcohólicas (cervezas)?	Director de Desarrollo Económico	\$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos), por permiso.
9. ¿Se les otorgará permisos a las tiendas de abarrotes que no cuenten con permiso de venta de bebidas alcohólicas en los días de la fiesta patronal y cuál será el costo?	Director de Desarrollo Económico	Sí, \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos), para empadronados y \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos) para no empadronados.
10. ¿El H. ayuntamiento aportó alguna cantidad económica en apoyo a las diferentes danzas que participan en la fiesta patronal, y cuál fue el monto?	Tesorero Municipal	Sí, se aportaron \$70,000.00 (Setenta mil pesos).
11. ¿El H. ayuntamiento aportó alguna cantidad económica en apoyo a todos los grupos artesanos que elaboran el tapete de aserrín y cuál fue el monto?	Tesorero Municipal	Sí, se aportó una tabla MDF con un costo de \$26,840.00 (veintiséis mil ochocientos cuarenta pesos) y anilina con un costo de \$142,826.52 (ciento cuarenta y dos mil, ochocientos veintiséis pesos 52/100).
12. Sobre el evento de capea que se llevará a cabo el 22 de julio del 2023, cuál fue el monto total de aportación sobre la renta de toros y monta cargas y otros gastos.	Tesorero Municipal	Toros \$215,760.00 (Doscientos quince mil, setecientos sesenta pesos), montagargas \$38,960.00 (treinta y ocho mil, novecientos sesenta pesos).
13. ¿Cuántas ambulancias participaron en apoyo al evento de la capea de toros y cuál será el monto a pagar por el H. Ayuntamiento?	Director de Fomento Agropecuario	5 ambulancias de la Cruz Roja, 2 municipales, 1 del CRUM, 1 de la Secretaría de Seguridad Pública, sin monto a pagar.
14. ¿Cuántos toros serán los que soltarán en el evento de la capea?	Director de Fomento Agropecuario	18 toros.
15. ¿El reporte que se da al término de la capea de toros, en esta ocasión si la dará el presidente municipal?	Director de Fomento Agropecuario	Lo darán las autoridades correspondientes.
16. ¿Cuántas juntas de coordinación se llevaron a cabo con las autoridades de los tres niveles de gobierno para la fiesta patronal de Santa María Magdalena? (fechas y lugares)	Director de Fomento Agropecuario	Se realizaron en el salón "Galería", el dieciséis, veintitrés y treinta de junio, así como el siete y catorce de julio.
17. ¿Qué autoridades participaron en dichas juntas de coordinación?	Director de Fomento Agropecuario	Batallón de Infantería de Perote, Fuerza Civil, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Protección Civil, Jurisdicción Sanitaria V, Tránsito Estatal, diversas áreas del Ayuntamiento y sociedad civil.
18. ¿Existe un plan de operaciones sobre la fiesta patronal 2023?	Director de Fomento Agropecuario	Las actividades son organizadas por el centro de mando coordinador de las fiestas patronales, se instala el dieciocho de julio de dos mil veintitrés en la sala de Cabildo.
19. ¿Se contará con un centro coordinador de operaciones en la fiesta patronal 2023?	Director de Fomento Agropecuario	Las actividades son organizadas por el centro de mando coordinador de las fiestas patronales, se instala el dieciocho de julio de dos mil veintitrés en la sala de Cabildo.
22. ¿Se llevará a cabo el contrato de la policía del IPAX para la fiesta patronal como en gobiernos anteriores? ¿En caso positivo cuánto pagará por el servicio?	Tesorero Municipal	No
23. ¿Se le informará a la sociedad xiqueña de egresos e ingresos sobre la fiesta patronal, al término de la misma?	Tesorero Municipal	Sí
24. ¿Cuándo será la fecha de dicho informe?	Tesorero Municipal	En la primera semana de agosto de dos mil veintitrés.
25. ¿Existe un coordinador general de la fiesta patronal y quién es?	Director de Fomento Agropecuario	Las actividades son organizadas por el centro de mando coordinador de las fiestas patronales, se instala el dieciocho de julio de dos mil veintitrés en la sala de Cabildo.

No obstante, durante el procedimiento inicial el sujeto obligado omitió dar respuesta de manera correcta a las interrogantes 7, 20 y 21 de la solicitud, situación que fue reparada durante la comparecencia al recurso de revisión, en los siguientes términos:

Número y solicitud	Servidor que dio respuesta	Contestación emitida
7. ¿Cuánto será el costo por metro cuadrado en los puestos de la feria?	Subdirectora de Comercio	No se realizó cobro por metro cuadrado, el cobro se hace por metro lineal y fue de \$170.00 (ciento setenta pesos) dentro de carpas y \$120.00 (ciento veinte pesos) en los parques.
20. Se contará con la seguridad adecuada en la fiesta patronal	Secretario del Ayuntamiento	150 elementos de seguridad , tanto del orden federal, estatal como municipal.
21. Cual será el efectivo de la policía que brindará la seguridad en la fiesta patronal		

En consecuencia, el Ayuntamiento observó el contenido del artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia, el cual señala que los sujetos obligados entregaran la información que se encuentre en sus archivos y dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni entregarla conforme a los interés particulares de los solicitantes.

CUARTO. Efectos del fallo. Al ser inoperante el agravio materia de estudio, lo procedente es confirmar la respuesta emitida por el sujeto obligado. Ello con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto emite los siguientes:

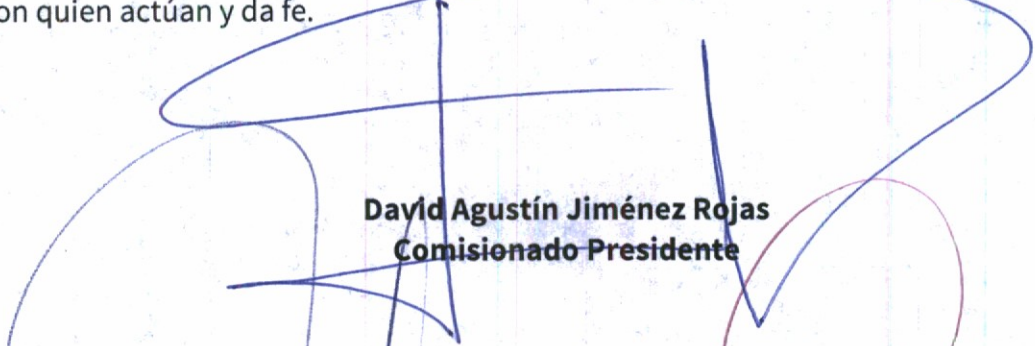
PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado.

SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el secretario de acuerdos, con quien actúan y da fe.



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado Presidente



Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada



José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado



Eusebio Saure Domínguez
Secretario de acuerdos